

Ha tenido entrada en esta Dirección General el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento de reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental**, a los efectos de que se emita informe, de conformidad con las competencias atribuidas a ese centro directivo en el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

En relación al mismo procede formular las siguientes observaciones:

PRIMERA.- La documentación con la solicitud inicial de informe tuvo entrada en la Dirección General de Presupuestos el 18 de enero de 2021.

SEGUNDA.- Con fecha 4 de febrero de 2021 esta Dirección General de Presupuestos emitió un Informe-requerimiento solicitando la aclaración de determinadas cuestiones, y dispuso que, dado que no se alude en la MAIN a la forma de financiación de estos gastos, y tratándose de un servicio nuevo, encontrándonos en situación de prórroga presupuestaria, se trataría de gastos para los que no existiría crédito en los Presupuestos Generales (prorrogados) de la Comunidad de Madrid, por tanto el Gestor deberá proponer la fuente de financiación de esta nueva actuación (aspecto que no se contiene en el expediente), preferentemente dentro de las disponibilidades presupuestarias de la misma Sección.

Del artículo 9 del Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, se infiere que, si el criterio preferente de financiación para las actuaciones incluidas en la prórroga es con cargo a los créditos disponibles de la misma sección presupuestaria, el mismo criterio se aplicará para las actuaciones nuevas.

En contestación al informe de esta Dirección General de Presupuestos antes mencionado, con fecha 8/03/2021, la Directora General de Infancia, Familias y Natalidad remite Informe justificativo de los costes imputables al ejercicio presupuestario 2021 asociados a la licitación del contrato de servicios denominado





“Grabación de Solicitudes de Títulos de Familia Monoparental” y la Adquisición de Material Fungible.

TERCERA.- Con la finalidad de agilizar el procedimiento, se dio traslado al Gestor de la valoración final que se hacía desde la Dirección General del Presupuestos del Informe de 8 de marzo de 2021. El Gestor contesta remitiendo a la Dirección General de Presupuestos una nueva MAIN de la que podemos extraer las siguientes conclusiones:

El impacto económico de la reforma se describe tanto en el apartado 3. II. De la MAIN como en el apartado relativo a informes solicitados, limitándolo al establecimiento de una unidad encargada de la tramitación y expedición del carnet de familia monoparental.

1. El personal necesario para la atención del servicio se financiará con cargo a créditos del Capítulo 1, indicando que: *...Para la realización de las gestiones asociadas a la expedición del título y tarjetas individuales de familia monoparental se ha aprobado ya por la Dirección General de RRHH, desde el pasado 1 de enero, un refuerzo de plantilla de 2 técnicos superiores y 10 auxiliares administrativos, asociados al nuevo programa “Reconocimiento de la condición de Familia Monoparental” cuya incorporación ha sido diferida, hasta que el proyecto de Decreto sea aprobado y entrase en vigor.*
2. La financiación de los costes de material fungible se financiará por el subconcepto 22000 de programa 232M (sic) de la SGT de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (se entiende que es una errata, y parece que se refiere al programa 239M).
3. La financiación de los arrendamientos (así como los gastos asociados a los mismos) y de la adquisición de los equipos informáticos necesarios (ordenadores e impresoras) para la prestación del servicio también han debido ser objeto de aclaración en la MAIN, habiéndose dado contestación en el sentido de que carecen de impacto presupuestario, justificando que la dotación





de equipos informáticos se efectuará: *“con cargo a los presupuestos de gastos de MADRID DIGITAL”*, y en relación al arrendamiento de inmuebles: *“El personal asociado al nuevo programa, compartirá puestos de oficina “físicos” con el ya adscrito a la SG de Familias en el inmueble sito en Manuel de Falla nº 7, de Madrid.*

CUARTA.- En conclusión, desde el punto de vista presupuestario, este centro directivo, en relación al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento de reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, emite informe favorable debiendo ser asumidos todos los gastos derivados del proyecto tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios futuros con cargo a los créditos disponibles dentro de los escenarios presupuestarios plurianuales de la Sección Presupuestaria 19 “Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad”.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS,
IGUALDAD Y NATALIDAD

